



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica; y los artículos 5° fracción I, 82, 83, 94 fracción IV, 100 y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES CAPACITE A TODOS LOS MIEMBROS DE LAS DISTINTAS CORPORACIONES DE LA DEPENDENCIA EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS CON EL OBJETO DE EVITAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El pasado cinco de febrero del presente un grupo de manifestantes que exigían justicia por la víctima de un accidente provocado por el transporte público de la Ciudad de México, se enfrentaron con elementos de la policía de tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, resultando varios de los manifestantes con heridas, al respecto la Jefa de Gobierno y el titular de la dependencia se



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

pronunciaron, solicitando la separación inmediata de los elementos que agredieron a dichos manifestantes.

Haciendo del conocimiento público, que los elementos pertenecientes a la Subsecretaría de Transito realizaron dicha acción con la finalidad de evitar que los manifestantes ingresaran al segundo piso de periférico e impidieran el tránsito vehicular, sin embargo, no se justifican las acciones que emprendieron los uniformados en contra de los manifestantes, por ello la dependencia informo que colaborara con la fiscalía en la investigación de las agresiones perpetuadas.

Segundo. La seguridad ciudadana es concebida por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, como aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la seguridad ciudadana, desde un enfoque de los derechos humanos, es una condición donde las personas viven libres de la violencia proveniente de actores estatales o no estatales.¹ Así mismo, con la expedición del Marco Jurídico de la Ciudad de México se faculto a la dependencia en materia de Seguridad Local, a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas y todos los habitantes y transeúntes de la capital, en términos del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se deben de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

¹ CIDH, Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos (2009), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 221.



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

De tal manera que la dependencia deberá crear los protocolos de capacitación en dicha materia, sobre todo con la finalidad de proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en la Capital.

Tercero. El Estado Mexicano dio una gran transformación a su sistema de impartición de justicia, en el cual se involucra la responsabilidad de las distintas autoridades que violenten el pleno ejercicio de los derechos humanos. Estableciendo una relación entre los distintos ámbitos de gobierno y la responsabilidad de capacitar a cada uno de ellos elementos encargados de respetar dicha garantía, por ello la secretaria tiene una gran responsabilidad al crear los mecanismos de capacitación en distintos ámbitos como los derechos humanos así como la protección de las víctimas.

Por lo anterior, presento la proposición con punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Artículo 6o. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o*



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

[...]

En términos de los artículos antes referidos del marco constitucional de carácter federal la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, tiene la responsabilidad de dotar a los elementos de las distintas corporaciones con la finalidad de garantizar los derechos humanos de todas y todos los habitantes y transeúntes de esta capital.

Segundo. Que el artículo 11, apartado J de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

Esta Constitución protege y garantiza, en el ámbito de sus competencias, los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para su atención integral en los términos de la legislación aplicable, dándose prioridad a las víctimas de todo delito que ponga en peligro su vida e integridad física y emocional.

Siendo responsables las autoridades en materia de seguridad de proteger y garantizar los derechos de todo tipo de víctimas como son las víctimas indirectas de la comisión de algún ilícito, por ello es necesario que la dependencia en materia de seguridad establezca las capacitaciones que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos evitando la victimización de los ciudadanos.

Tercero. Que el artículo 14, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES CAPACITE A TODOS LOS MIEMBROS DE LAS DISTINTAS CORPORACIONES DE LA DEPENDENCIA EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS CON EL OBJETO DE EVITAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Dip. José Emmanuel Vargas Bernal

5B3E918D977E407...

Ciudad de México a los 16 días del mes de febrero del 2021.